

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del presupuesto de gastos, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito (n.º 2023/04), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
164 609	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal	5.438,75
161 221 00	Elevación de aguas	3.000,00
165 221 00	Alumbrado público	3.000,00
920 221 00	Administración general	3.000,00
920 227 99	Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
	TOTAL	22.438,75

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
872	Remanente	22.438,75
	TOTAL	22.438,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perilla de Castro, 11 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400827

